



## **CONVOCATORIA CFE-2004-C01**

Comisión Federal de Electricidad (CFE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado **“Fondo Sectorial para Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía”** para financiar el gasto y las inversiones de los proyectos de investigaciones científicas o tecnológicas, innovación y desarrollos tecnológicos, formación de recursos humanos especializados, becas, divulgación científica y tecnológica, creación y fortalecimiento de grupos o cuerpos académicos de investigación y desarrollo tecnológico, y de la infraestructura de investigación y desarrollo, así como financiamiento de alianzas estratégicas y formación de nuevos grupos de investigación y desarrollo, en áreas como desarrollo sustentable, tecnologías de punta, temas emergentes de la investigación y desarrollo y otras que requiere CFE.

Para el cumplimiento de este objetivo, el Comité Técnico y de Administración del **“Fondo Sectorial para Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía”**.

### **CONVOCA**

A las universidades e instituciones de educación superior públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a presentar propuestas que correspondan a las Demandas Específicas establecidas por la CFE en las siguientes áreas:

- 1. Optimización de Activos (Infraestructura de Generación, Transmisión y Distribución.**
- 2. Desarrollo Sustentable**
- 3. Tecnologías de Información y Telecomunicaciones**
- 4. Capacitación Especializada**

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por la CFE, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

### **A) Investigación tecnológica que:**

- 1) Resuelva problemas concretos de la CFE.
- 2) Atienda necesidades específicas de la CFE.
- 3) Permita el aprovechamiento de oportunidades en la CFE.

### **B) Innovación y desarrollo tecnológico que:**

- 1) Genere nuevos productos, procesos, servicios y materiales.
- 2) Atienda problemas, necesidades y oportunidades de la CFE.
- 3) Promueva la creación y el fortalecimiento de empresas y nuevos negocios de alto valor agregado de carácter estratégico para la CFE.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

## **BASES**

### **1. Presentación de las propuestas:**

1.1 Las propuestas deben ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) o en proceso de registro. Los proponentes cuya solicitud de inscripción al RENIECYT se encuentre en trámite, solo serán sujetos de apoyo si a la fecha de publicación de resultados obtuvieron el registro definitivo.

1.2 Las propuestas deben elaborarse de acuerdo con los Términos de Referencia y mediante el formato correspondiente, documentos disponibles tanto en la página electrónica de CFE ([www.cfe.gob.mx](http://www.cfe.gob.mx)), como en la del CONACYT ([www.conacyt.mx/fondos/](http://www.conacyt.mx/fondos/)). La propuesta debe enviarse por Internet a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 2 de abril de 2004. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.

El 12 de marzo del presente se realizará una sesión de aclaración de dudas y respuestas para llenado de formatos y cuestiones técnicas relacionadas con los proyectos, la cual se llevará a cabo en la Sala de Conferencias de CFE ubicada en Atoyac 97, 11avo piso de 10:00 a 15:00 horas.

En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deben contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito.

1.3 Las propuestas deben especificar un responsable técnico y un responsable administrativo.

1.4 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos debe fungir como Coordinador General del proyecto.

1.5 Las propuestas deben especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables al término de cada etapa, beneficios esperados, recursos requeridos y los periodos de ejecución de cada una de las etapas.

## **2. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:**

2.1 Cada propuesta debe indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.

2.2 Las propuestas hechas por empresas pueden recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos económicos al menos en una proporción igual a lo solicitado al Fondo.

2.3 Son sujetos de apoyo los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto.

En los Términos de Referencia, se describen los rubros financiables así como, aquellos que no son elegibles.

## **3. Proceso de evaluación y criterios de selección:**

### **3.1 Proceso de evaluación**

La totalidad de propuestas recibidas son analizadas por el Comité Técnico para seleccionar aquellas que se apeguen a la Demanda Específica y sean consideradas pertinentes y prioritarias por la CFE. Estas propuestas son además sometidas a una evaluación técnico-académica.

Este proceso de evaluación es conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, responsable de asignar los evaluadores externos acreditados que considere pertinentes a cada una de las propuestas.

Con base en el resultado de las evaluaciones, la Comisión de Evaluación hace la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

### **3.2 Criterios de selección**

Las propuestas son seleccionadas de acuerdo con los criterios siguientes:

- a. Congruencia de la propuesta con la demanda establecida en los Términos de Referencia.
- b. Impacto y beneficio técnico y económico para la CFE (contribución positiva a los indicadores de desempeño de CFE).
- c. Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
- d. Viabilidad y capacidad de ejecución.

- e. Factibilidad de transferencia, asimilación y adopción de los resultados dentro de la CFE.
- f. Tiempo y costo de ejecución.g. Compromiso del beneficiario.

#### **4. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados**

4.1 Con el apoyo de evaluadores acreditados, la Comisión de Evaluación establece un seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT. El seguimiento administrativo esta a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo, con base en el Manual de Administración de Proyectos, entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio Específico correspondiente.

4.2 Los responsables de los proyectos deben emitir un informe final de los resultados, beneficios obtenidos y potenciales para la CFE. Con base en estos informes, se elabora y publica un reporte con los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal.

#### **4.3 Ministración de recursos**

La ministración de recursos se hace por etapas y las entregas de recursos se llevan a cabo de acuerdo con lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos que será entregado a la firma del Convenio Específico correspondiente.

#### **5. Confidencialidad y propiedad intelectual**

5.1 La información recibida es manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

5.2 Los aspectos de propiedad intelectual son establecidos en forma específica en los Convenios que se establezcan con los beneficiarios del Fondo.

#### **6. Situaciones no previstas y publicación de propuestas aprobadas**

6.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

6.2 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada el 28 de mayo de 2004 en las páginas electrónicas de CFE y del CONACYT.

#### **7. Mayor información**

7.1 Los interesados podrán consultar los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas de CFE y del CONACYT.

7.2 Para solicitar soporte técnico o ayuda, favor de recurrir a la siguiente dirección:  
[ayudacfe@conacyt.mx](mailto:ayudacfe@conacyt.mx) y/o [jorge.alba@cfе.gob.mx](mailto:jorge.alba@cfе.gob.mx)

Emitida en la ciudad de México, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil cuatro.